

la Cámara de Diputadas y Diputados por Marcos Muñoz / 16 septiembre, 2022 / © 2.25k / 📮 0 comentarios

Por Marcos Muñoz

Santiago, 16 de septiembre de 2022. En segunda instancia **La Tercera Sala** de la Corte Suprema determinó que en el recurso presentado por las

diputadas Ana María Gazmuri, Lorena Fries, Marisela Santibáñez, Marcela Riquelme y Clara Sagardía, "se han mencionado hechos que eventualmente pueden constituir la vulneración de garantías de las indicadas en el artículo 20 de la Constitución Política de la República, razón por la que el recurso debió haber sido acogido a tramitación". En el detalle del recurso, según indica CNN Chile, las diputadas solicitaron "la dictación de la ley correspondiente que regule el control del consumo de drogas aplicable a los diputados y a las diputadas en ejercicio, con pleno respeto de los derechos que emanan de la función parlamentaria y

de su persona o, en su defecto, se retrotraiga el procedimiento de dictación de dicha norma a la fase de discusión para que se dé cumplimiento a las formalidades que rigen para la tramitación de un proyecto de ley". Mientras Radio Biobío informó que en el escrito presentado ante la Corte de Apelaciones, enfatizaron además que el reglamento aprobado por la Corporación infringe también las disposiciones consignadas en la Convención Americana de Derechos Humanos suscrita por Chile.

Angela Vivanco y Mario Carroza, mientras que los ministros Jean Pierre Matus y Raúl Mera, votaron en contra. Con este fallo queda al desnudo la desproligidad no sólo de la mayor parte de las parlamentarias y parlamentarios que votaron a favor de un

La resolución contó con el voto favorable de los ministros Sergio Muñoz,

reglamento populista y autoritario, sino también queda expusto el mal funcionamiento de la Comisión de Ética de la Cámara, en su rol de asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los y las parlamentarias en ejercicio.

Tras la resolución de la Corte Suprema, lo que corresponde ahora es que el Recurso de Protección sea devuelto a la Corte de Apelaciones para

que ésta resuelva la solicitud de orden de no innovar para resguardar los

derechos de las recurrentes. ¿Qué dice el artículo 20 de la Constitución Política de la República? El que por causa de actos u omisiones arbitrarios o ilegales sufra privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de los derechos y garantías establecidos en el artículo 19, números 1º, 2º, 3º inciso quinto, 4º, 5º, 6º, 9º

inciso final, 11°,12°, 13°, 15°, 16° en lo relativo a la libertad de trabajo y al derecho a su libre elección y libre contratación, y a lo establecido en el inciso cuarto, 19°, 21°, 22°, 23°, 24°, y 25° podrá ocurrir por sí o por cualquiera a su nombre, a la Corte de Apelaciones respectiva, la que adoptará de inmediato

las providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del derecho

y asegurar la debida protección del afectado, sin perjuicio de los demás

derechos que pueda hacer valer ante la autoridad o los tribunales correspondientes. Procederá, también, el recurso de protección en el caso del Nº8º del artículo 19, cuando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación sea afectado por un acto u omisión ilegal imputable a una autoridad o persona determinada. Etiquetas: Corte Suprema

Marcos Muñoz

Sociólogo. Investigador, analista y asesor político. Fundador y columnista

ARTÍCULO PREVIO

Nombre

COMPARTE **f**



SIGUIENT E ARTÍCULO

ENVIAR

FRENTE

inaceptables, la tristemente célebre frase "en la medida de lo posible"

está marcada por la protección de los genocidas y la perpetuidad de la impunidad» por Lorena Pizarro

2 diciembre, 2022

Comentar

☐ Guarda mis datos para la próxima vez que comente.

Comparte tu opinión o comentario

Te puede interesar

Correo electrónico*

ECONOMÍA, NACIONAL, O PINIÓN, TRABAJA MEMORIA, NACIONAL, OPINIÓN DΕ POPULAR

FRENTE

gratificaciones» Por Manuel

PREVENCIÓN

De Frente en YouTube

NOS MEAN Y LA PRENSA

DICE QUE LLUEVE

YOUTUBE #DEFRENTE

PREFIERE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS SUSCRÍBETE AL NUEVO CANAL DE

SECUNDARIO

Retamal

3 diciembre, 2022





ECONOMÍA, NACIONAL, OPINIÓN DE FRENTE, TRABAJADOR@S

«Derechos laborales y gratificaciones» Por Manuel Retamal



Prevenir el uso Detección temprana o Reducir los problemas o inicial o retrasar el reducción del uso de daños por consumo de uso inicial de la sustancias una vez que sustancias para evitar los problemas ya han sustancia un mayor deterioro o la comenzado

El Círculo Virtuoso de la Prevención y Reducción de Daños

SECUNDARIO

TERCIARIO

MEMORIA POPULAR, NACIONAL, OPINIÓN DE FRENTE

«Las palabras del Presidente son inaceptables, la

marcada por la protección de los genocidas y la

PREVENCIÓN

PRIMARIO

NUEVA POLÍTICA DE DROGAS, OPINIÓN DE FRENTE

perpetuidad de la impunidad» por Lorena Pizarro

tristemente célebre frase "en la medida de lo posible" está



CUBA, INTERNACIONAL, SOCIALISMO EN EL SIGLO XX

Sobre «nuestro modelo» Por Silvio Rodríguez